

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 9 DE AGOSTO DE 1989.

Nº.- 21,352

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resuelto Nº 242 de 4 de agosto de 1989, por el cual se ordena la libertad de Detenidos por penas correccionales de Policía.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 4 de 28 de junio de 1989, por la cual se concede prórroga por el término de dos (2) años contados a partir del 22 de noviembre de 1988, a la sociedad TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., para la concesión de exploración otorgada mediante Contrato Nº 75 de 2 de septiembre de 1983 e identificada con el símbolo TESA-EXPL-C-83-1.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ORDENASE LIBERTAD DE DETENIDOS

RESUELTO Nº. 242
(de 4 de agosto de 1989)
POR EL CUAL SE ORDENA LA LIBERTAD DE DETENIDOS POR PENAS CORRECCIONALES DE POLICIA
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

CONSIDERANDO:

Que exista un número de detenidos por penas correccionales o de policía dictados por las autoridades competentes;

Que corresponde al Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con las normas relativas a su régimen orgánico, lo concerniente a los indultos, conmutaciones de penas y rebajas de las mismas;

Que de conformidad con el artículo 897 del Código Administrativo, son de aplicación a las penas correccionales las causas de extinción de los delitos y de las acciones penales;

Que por las razones anteriores resulta oportuno ordenar la libertad de dichos detenidos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Se ordena la libertad de las siguientes personas condenadas por contravenciones administrativas, así:

ESCLEPIADES OLIMPO ESPINO
ANGEL MARIA PEREZ PEREZ

ARTICULO 2º: Remítase copia de

este Resuelto a las autoridades competentes para su cumplimiento.

ARTICULO 3º: Este resuelto comenzará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, hoy cuatro (4) de agosto de mil novecien-

tos ochenta y nueve (1989).

RODOLFO CHIARI DE LEON

Ministro de Gobierno y Justicia

TARGIDIO BERNAL G.

Viceministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Maritza E. Santanach

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONCEDESE PRORROGA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 4 PANAMA, 28 DE JUNIO DE 1989

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1- Que mediante memorial presentado el día 28 de septiembre de 1988, la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI,

en nombre y representación de la sociedad TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., solicitó la prórroga por dos (2) años, de la concesión de exploración de minerales Clase C (mineral de oro) otorgada mediante el Contrato Nº 75 de 2 de septiembre de 1983, publicado en la Gaceta Oficial Nº 19.941 de 22 de noviembre de 1983;

2- Que la concesionaria presentó a consideración de este Ministerio un informe de trabajo que sustenta las razones técnicas para la solicitud de prórroga, el cual ha sido aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales;

3- Que el Artículo 44 del Código de Recursos Minerales faculta al Or-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovacion, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

gano Ejecutivo para prorrogar por dos (2) veces el término de la concesión de exploración, por un período de dos (2) años cada vez, facultad otorgada a este Ministerio por el Artículo 29 de la Ley N° 20 de 30 de diciembre de 1985;

4- Que mediante Liquidación de Ingresos N° 044234 de 4 de octubre de 1988, la concesionaria hizo efectivo el pago de la cuota inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales;

5- Que mediante Liquidación de Ingresos N° 101649 de 30 de mayo de 1989, la concesionaria pagó los cánones superficiales correspondientes, de conformidad con el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales; y

6- Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRORROGAR, por el término de dos (2) años contados a partir del 22 de noviembre de 1988, la concesión de exploración otorgada a la sociedad TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. mediante Contrato N° 75 de 2 de septiembre de 1983 e identificada con el símbolo TESA-EXPL-C-83-1.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 44 del Código de Recursos Minerales; Artículo 29 de la Ley N° 20 de 30 de diciembre de 1985.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ISAAC HANONO
Ministro de Comercio e Industrias

ROLANDO FUNG
Viceministro de Comercio e Industrias

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 29 DIAS DEL MES DE junio de 1989

EL INTERESADO
Cédula N° 8-159-1805

Ana María N. de Polo
El Registrador

DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es copia auténtica de su original

Panamá, 26 de julio de 1989

Por Ana María N. de Polo
Registradora
Director General

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 7,529 del 21 de julio de 1989, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado KIOSCO MARLENY, ubicado en calle Juan B. Sosa, Edificio El Sol planta baja, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, a la señora ANGELICA DE LEON.

Panamá, 21 de julio de 1989.
MARIA VICTORIA RODRIGUEZ DE BERNAL
Céd. No. 6-48-1356.

(L-144663)

3ra. publicación

AVISO PUBLICO

Por este medio, yo MARIA ESTHER CORTEZ DE SMYRNIS, mujer, panameña, cedulada 7-56-104, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código Judicial, aviso al público que he vendido el KIOSCO RAULIN, con permiso N° 1394, ubicado en calle 35, Avenida Perú y el KIOSCO COSTA, con licencia comercial Tipo B, N° 22248, ubicado en Avenida Cuba y esquina de Calle 32, a la señora ELIDIA DEL CARMEN CORTEZ VELASQUEZ.

L-144841
3ra. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 7,290 del 17 de julio de 1989, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendi-

do el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado COMISARIATO FRANCISCO, ubicado en calle José Domingo Espinar No. 255, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad, al señor CHEONG SHEK KAM.

Panamá, 17 de julio de 1989.
KUNG SUI HOU
Céd. No. N-15-96.

(L-144590)
3ra. Publicación.

Aviso al Público

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he traspasado mi negocio denominado Estación Damarys, ubicada en Paseo Carlos L. López vía Guararé Las Tablas Provincia de los Santos, amparado con la licencia comercial Tipo "B" No. 15733 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a mi hijo Isauro Ramón Mora cedulado: 7-107-281 a partir del 1o. de enero de 1989.

JUSTINIANO M. MORA M.
Cédula 7-17-613

L-115919
3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "KIOSCO FLORO", ubicado en el Corregimiento Belisario Porras, Sector San Cristóbal, al señor Joaquín Chan Chung, con cédula de Identidad Personal No. 8-298-691.

Atentamente,
Florentino Valdés Martínez
Cédula No.2-46-481
(L-221079)
3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministerio de Comercio e Industrias, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CASA BLANCA S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio "MEMORY'S" solicitud N° 048852 en la clase 25, promovido en su contra por la sociedad DINER ENTERPRISE S.A., a través de apoderado especial LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de junio de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor.

ESTHER MARIA LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 3 de julio de 1989.
L-145249
3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BUFALINO, solicitud N° 047636, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad EMPRESA PANAMENA DE CALZADOS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado

do a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BUFALINO", propuesta en su contra por la sociedad BUFFALO SOCIETE ANONYME, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de julio de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 27 de julio de 1989.

L-144787
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministerio de Comercio e Industrias, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CASA BLANCA S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio "MEMORY'S" solicitud N° 048853 en la clase 18, promovido en su contra por la sociedad DINER ENTERPRISE S.A., a través de su apoderado especial LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de junio de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor.

ESTHER MARIA LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 3 de julio de 1989.

L-145248
3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ICN FARMACEUTICA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ESPAVEN, solicitud N° 048674 en la clase 5; promovido en su contra por la sociedad A. NATTERMANN Y CIE GmbH, a través de apoderado especial DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de julio de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor.

ESTHER Ma LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 1 de agosto de 1989.

L-144786
3ra. Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 16
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN LA CHORRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO.

HACE SABER:

Que en el presente PROCESO DE SUCESION INTESTADA de CECILIA RAMOS DE SEDAS, el cual se tramita en este Tribunal, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VISTOS: Por ello, el que suscribe, EL JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL. Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE CECILIA RAMOS DE SEDAS, desde el día 6 de julio de 1966, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero universal, sin perjuicios de terceros el señor ESTEBAN TORRES RAMOS, en su condición de hijo de la causante.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente PROCESO NO CONTENCIOSO (JURISDICCION VOLUNTARIA) de Sucesión Intestada de CECILIA RAMOS DE SEDAS, todas las personas que tengan algún interés, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un diario de la localidad. Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil.

(FDO) Domitilo Lasso R.
El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su debida publicación en un periódico de la localidad, durante tres (3) días consecutivos.

Cópiese, publíquese y fíjese el presente edicto.

(Fdo) ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil.

(FDO)
DOMITILLO LASSO R.
El Secretario.

L-23-9742
3ra. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 6359 de 23 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 143561, Rollo 26529, Imagen 0147 el 13 de julio de 1989, ha sido disuelta la sociedad LEPERCQ INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.A.

Panamá, 18 de julio de 1989.

L-132016
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 6360 de 23 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 187137, Rollo 26551, Imagen 0185 el 17 de julio de 1989, ha sido disuelta la sociedad LEPERCQ AGGRESSIVE GROWTH S.A.

Panamá, 20 de julio de 1989.

L-379887
(Única publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública N° 6733 de 3 de julio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de julio de 1989, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Fi-

cha 167011, Rollo 26574 Imagen 0060 ha sido disuelta la sociedad "BELLA MARITIME HOLDING S.A."

L-144250
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "PINOR HOLDINGS, S.A." has been dissolved by means of Public Instrument N° 8,774 of 20th June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 132768, Reel 26427, Frame 0095 on 28th June, 1989.

L-144210
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "COKIN DEVELOPMENT S.A." has been dissolved by means of Public Instrument N° 8,526 of 14th June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 161262, Reel 26380, Frame 0143 on 21st June, 1989.

L-144210
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "AMBASSADOR LINES INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 8,752 of 20th June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 139734, Reel 26429, Frame 0064 on 28th June, 1989.

L-144210
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "SOFILAB OVERSEAS, S.A." has been dissolved by means of Public Instrument N° 8,978 of 22nd June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm

(Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 111413, Reel 26442, Frame 0043 on 29th June, 1989.

L-144210
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "CASPIAN OVERSEAS SERVICES INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 8,558 of 14th June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 184985, Reel 26381, Frame 0052 on 21st June, 1989.

L-144211
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "E.F.R. HOLDINGS INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 8,656 of 16th June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 155468, Reel 26395, Frame 0036 on 23rd June, 1989.

L-144211
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "BASMI INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 8,580 of 19th June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 190495, Reel 26406, Frame 0037 on 23rd June, 1989.

L-144211
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "PEGASUS INVESTMENTS INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 9,198 of 28th June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in

the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 104162, Reel 26488, Frame 0242 on 6th July, 1989.

L-144210
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 25 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que DJEBEL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1532 del 28 de febrero de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 051720, Rollo 3481, Imagen 0074 el día 7 de marzo de 1980.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,335 de 7 de julio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 051720, Rollo 26561 Imagen 0086, el día 18 de julio de 1989.

(L-144124)
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que LAJARA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6268 del 19 de octubre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 099239, Rollo 9695, Imagen 0185 el día 25 de octubre de 1982.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,881 de 29 de diciembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 099239, Rollo 26551 Imagen 0114, el día 17 de julio de 1989.

(L-144124)
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que IICY (PANAMA), S.A. fue

organizada mediante Escritura Pública número 662 del 27 de febrero de 1970, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, al Tomo 717, Folio 295 Asiento 115.040 bis el día 5 de marzo de 1970.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,963 de 28 de junio de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 010682, Rollo 26551 Imagen 0144, el día 17 de julio de 1989.

(L-144124)

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público en general que mediante escritura pública Nº 6849 de 6 de julio de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, que fue debidamente inscrita al Rollo 26561, Imagen 0064, Ficha 124246, de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se acordó la disolución de la sociedad denominada COMPAÑIA INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES, S.A.

(L-144108)

Única Publicación.

REMATE

AVISO DE REMATE

NESTOR ALBERTO VALLESTER NÚÑEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a JULIO ENRIQUE WONG CHAVARRIA, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra JULIO ENRIQUE WONG CHAVARRIA se ha señalado el día 31 de agosto de 1989, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de los bienes que se describen así:

Finca Nº 11.361, inscrita en el Registro Público al Rollo 854 Complementario, Documento 9, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un lote

de terreno distinguido con el Nº 17, ubicado en la Urbanización La Pradera, Distrito y Provincia de Panamá y una casa en él construida con los siguientes linderos y medidas: En la planta baja, incluyendo terraza posterior; se miden (6) metros con 70 centímetros de frente por (12) metros con 20 centímetros de fondo, encerrando una superficie de construcción, de 81 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados. En la planta alta, incluyendo se miden 6 metros con 70 centímetros de frente por 9 metros con 50 centímetros de fondo encerrando una superficie de construcción de 63 metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados.

El tendadero mide 2 metros con 90 centímetros de frente por 1 metro con 85 centímetros de fondo, encerrando una superficie de construcción de 5 metros cuadrados con 365 centímetros cuadrados. AVALUO B/.73,200.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B/.79,721.05 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy de mil novecientos ochenta y nueve y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE.

NESTOR ALBERTO VALLESTER NÚÑEZ

Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 3 de agosto de 1989.

AVISO DE REMATE

NESTOR ALBERTO VALLESTER, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a la sociedad anónima denominada GUZTA, S.A., y a CRISTOBAL ANTONIO BOLANOS, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra GUZTA, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha 036587, Rollo 1929, Imagen 0128, Sección de Micropelículas (Mercantil) y CRISTOBAL ANTONIO BOLANOS, en su calidad de Presidente y Representante Legal y DEUDOR de la presente obligación, se ha señalado, el día 4 de septiembre de 1989, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de la finca que se describe así:

Finca Nº.-13.744, inscrita en el Registro Público al Rollo 539 Complementario, Documento Nº.-5, sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad GUZTA, S.A., que consiste en una vivienda distinguida con el Nº. 2, situada en la Calle E, Número 44-3, Ciudad Radial, Juan Díaz, de esta ciudad, de una sola planta, de paredes de bloques, repellados, ventanas de vidrio en marcos de aluminio, cieloraso de cartón, piso revestido de mosaicos, techo de aluminio y puertas de maderas, la cual ocupa una superficie de 118 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE, con lote 44-4; SUR, con la vivienda Nº.-1; ESTE, con la vivienda Nº.-3 y OESTE, Calle "E".

MEDIDAS: Partiendo de un punto Nº.-1, situado al Oeste y en dirección Sureste, 4 metros con 70 centímetros; de este punto Nº.-2 con dirección Noreste, 3 metros 10; centímetros; de este punto Nº.-3 y en dirección Sureste, 2 metros 80; centíme-

tros; de este punto N°.-4, en dirección Noreste 7 metros 70; centímetros; de este punto N°.-5, en dirección Noroeste, 1 metro 10, centímetros; de este punto N°.-6 en dirección Noreste, 6 metros 20 centímetros; de este punto N°.-7 en dirección Noroeste, 6 metros 80 centímetros y de aquí al punto N°.-8 y en dirección Suroeste, mide 17 metros y se cierra el polígono cuando se llega al punto 1.

AVALUO B/18,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS y reglamento de Copropiedad.

BASE DEL REMATE: B/39,628.54 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concordantes del Código Judicial y el Artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy tres (3) de agosto de 1989 y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

Publíquese.
NESTOR ALBERTO VALLESTER N.
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 3 de agosto de 1989

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 773

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de ALBERT DAVID WINGENFIELD se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL. RAMO DE LO CIVIL, AUTO N° 768.

Panamá, quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALBERT DAVID WINGENFIELD, desde el día 25 de diciembre de 1988, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros MAXIMINA DAVID WINGENFIELD en su condición de esposa del causante, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez

Fdo. Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

Fdo. Guillermo Morón A. (Srio)''

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación,

Panamá, 15 de junio de 1989

El Juez,

Fdo. Licdo. Ramón Bartolí Arosemena.

Fdo.

Guillermo Morón A.

El Secretario

1ra. Publicación.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8

LOS SANTOS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 009-89

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que NORBERTO GONZALEZ VEGA, vecino del Corregimiento de LAS TRANCAS, Distrito de GUARARE y con cédula de identidad personal N° 7-5-4801 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-572 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 7950.43 m2 metros cuadrados, ubicados en LAS TRANQUITAS, Corregimiento de LAS TRANCAS, Distrito de GUARARE de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE SILVERIO CEDENO

SUR: CAMINO DE LAS TRANCAS A GUARARE ARRIBA Y FELIX ORTIZ

ESTE: TERRENO DE FERMIN BATISTA

OESTE: CAMINO DE LAS TRANCAS A GUARARE ARRIBA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en el de la Corregiduría de LAS TRANCAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS, a los 10 días del mes de febrero de 1989.

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.

Funcionario Sustanciador

DAMARIS SORIANO CARDENAS

Secretaria Ad Hoc

L-088199

Única publicación

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO N° 8-017-89
El Suscrito Funcionario Sustanciador

de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor JACOB CATTAN VERGARA, Vecino del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-9-734, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-019, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 14,723, inscrita al Tomo Nº 391, Folio 76, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 3 Has. + 1,906.56 m²., ubicado en la localidad de 1 ALTO DE JUAN DIAZ, Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote 167 Octavio Jaramillo.

SUR: Leopoldo Gibson.

ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Río Naranjal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de PEDREGAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los TREINTA Y UNO (31) del mes de marzo de 1989.

Licdo. DARIO MONTERO M.

Funcionario Sustanciador.

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA

Secretaria Ad-Hoc.

L-080053

Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO No. 029-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CESAR FELIX CAS-

TREJON DE LEON, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de Identidad Personal No.4-100-1837 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-22938 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie 6 has.3,372.78 M2 ubicada en Colorado, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Leovigildo Jordán, Santos Hernández.

Sur: Camino a otras fincas

Este: Santos Hernández y camino a otras fincas

Oeste: Leovigildo Jordán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1989

ING. VICTOR BARROSO

Funcionario Sustanciador

AMARELYS GONZALEZ AVILES

Secretaria Ad-Hoc.

(L-087247)

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO

EMPLAZATORIO Nº. 55

La suscrita Juez Quinto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

EMPLAZA A:

MISAEAL ALBERTO MARTINELLI AROSEMENA, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de Hurto, en perjuicio de Guillermo Altamirano Lacayo, se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL: Panamá, veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS: Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, EDITORA RENOVACION. S. A.

del Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. ABRE CAUSA CRIMINAL contra MISAEAL ALBERTO MARTINELLI AROSEMENA, varón, panameño, unido, nacido en Soná el día 30 de junio de 1959, de 24 años de edad, hijo de Casimiro Martinelli y Marina Arosemena, con residencia en San Miguelito calle 12, El Progreso, casa Nº. 303, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título I, del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de Hurto, cometido en perjuicio de Guillermo Altamirano Lacayo. Provéase al encausado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo) Licdo. Albino Alaín T., Juez Quinto del Circuito.

(Fdo) Miguel A. Ceballos R. Secretario".

Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial se cita al emplazado, de generales conocidas, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia del presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Juez,

Licda. CLARA MADARIAGA DE DE LEON

Luis Alberto Martínez S.

Secretario

Oficio Nº. 2907